

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-21-03

Sesión celebrada el 22 de julio del año dos mil tres, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, licenciada Miriam Anchía Paniagua, licenciada Stella Bresciani Quirós en sustitución del licenciado Juan Carlos Brenes Vargas, doctor Luis Fernando Salazar Alvarado en sustitución de la licenciada Sonia Ferrero Aymerich, licenciado Horacio González Quiroga, y la colaboración del licenciado Ricardo Cordero Hernández de la Sección de Reclutamiento y Selección y del licenciado Mauricio Cascante Araya, de la Unidad Interdisciplinaria.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión CJ-20-03.

ARTÍCULO II

La Unidad Interdisciplinaria remite las siguientes modificaciones de promedios para su aprobación:

Lic. Orlando Campos Zamora

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Penal	75.2186	75.2436

Lic. Guillermo Guilá Alvarado

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Civil	83.9398	84.0332
Juez 3 Civil	83.0954	83.1888

Licda. Mitzi Calderón Goldemberg

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Civil	77.6588	77.7938
Juez 1 Familia	81.4865	81.6215

Lic. Eloy Olmos Molina

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Penal	77.4100	78.6744
Juez 3 Penal	77.5350	78.6744
Juez 1 Civil	78.6350	78.2467
Juez 1 Laboral	74.6683	74.7217
Juez 1 Genérico	-	77.4219

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-21-03

Licda. Ericka Ramírez Cubillo

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Familia	82.2264	82.9242
Juez 1 Penal	74.6375	75.2811

Licda. Ginna Alfaro Alfaro

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Familia	80.9442	80.9692

Lic. Osvaldo López Mora

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Familia	78.3176	78.3721

Licda. Hannia Mora Sánchez

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Penal	74.0247	74.5330

Licda. Xinia Dyalá Estrada Mora

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Familia (Pens. Alim.)	-	71.4669

Licda. Ana Lucía Mata Castro

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Familia	71.5000	73.1463

Lic. Luis Fernando Fernández Hidalgo

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Civil	86.8315	89.5273
Juez 3 Civil	88.7184	90.9023
Juez 4 Civil	85.6079	87.8070

Lic. Johnny Mora Hamblin

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Familia	84.9801	85.1017
Juez 1 Laboral	70.0523	70.1323

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-21-03

Licda. Vivian Coles Calderón

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Penal	85.3306	85.4806
Juez 3 Penal	85.3306	85.4806

Licda. Damaris Chaves Dennis

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Penal	78.9847	79.1236

Dr. Alvaro Hernández Aguilar

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Civil	98.9585	99.1985
Juez 4 Civil	95.3358	96.7235

Licda. Gabriela Morera Guerrero

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Penal	78.0028	78.0428
Juez 1 Civil	81.7528	81.7928
Juez 1 Laboral	74.4917	74.5317
Juez 1 Familia	81.9555	81.9955
Juez 1 Genérico	-	78.5455

Licda. Rosibel Jara Velásquez

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Contencioso Administrativo	74.9278	75.0750

Lic. Ricardo Montes Guevara

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	90.4285	92.9285

Lic. Alexander Vargas Espinoza

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Penal	82.9111	85.3000

Licda. Jazmín Rodríguez Hernández

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Penal	84.8915	86.3450
Juez 3 Penal	84.9443	86.3978

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-21-03

Licda. Rosaura García Aguilar

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	91.5569	96.2683
Juez 3 Penal	87.7653	96.2683
Juez 3 Penal Juvenil	88.3486	92.5183
Juez 4 Penal	89.9229	92.9396
Juez 4 Penal Juvenil	83.7771	90.6660

Lic. Ian Berrocal Azofeifa

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	82.6947	82.7363
Juez 3 Penal	74.4725	74.5141

Licda. Milena Patricia Marín Jiménez

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Familia	81.1042	81.7056

Licda. Silvia Castro Morales

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Familia	83.4408	83.6408

Licda. Ana Cristina Dittel Masís

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Familia	77.6596	77.7696

Licda. Felicia Quesada Zúñiga

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Familia	84.9397	85.5697
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	76.5790	77.2058
Juez 4 Familia	71.2325	71.8982

Lic. Eduardo Espinoza Alvarado

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Civil	80.0808	80.2808
Juez 1 Familia	84.1725	84.3725
Juez 1 Genérico	72.9642	73.1642

Licda. Lidia María Morales Díaz

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Civil	73.7292	74.0342

Lic. Jorge Olaso Alvarez

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 4 Civil	85.8345	86.5990

Licda. Ana Lorena Ugalde Rodríguez

Puesto Y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 genérico	70.3736	71.8875

SE ACORDO: aprobar las modificaciones de los promedios indicados y su incorporación en la lista de elegibles según corresponda. ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Con fecha de recibido 17 de julio del 2003, la licenciada Marcela Allón Zúñiga, remite oficio solicitando lo siguiente

“...Con ocasión de mi participación en los Concursos CJ-04-2003 para el cargo de Juez 4 Notarial y CJ-07-2003, de Juez 3 en la misma materia, he podido advertir que, como en mi caso, cuando se tienen dos títulos profesionales de igual jerarquía, sólo uno de ellos es ponderado en el factor “Posgrado”. En mi caso, dicho proceder representa que a pesar de contar con dos especialidades en Derecho, una en Derecho Público y otra en Administración de Justicia, cada una de ellas con una duración de un año, sólo se me reconozca una.

Tal proceder lo estimo injusto y erróneo en la medida en que es desconocido un título profesional que igualmente forma parte de la preparación profesional que es precisamente lo que se intenta valorar en un sistema de calificación por méritos profesionales. Respetuosamente considero que no es posible restarle, a los efectos de fijar la calificación profesional de un participante, sus grados académicos, cuanto son contabilizados cursos de capacitación que en la mayoría de las ocasiones tiene una duración de unas pocas horas. Si la participación en tales cursos es reconocida, no veo la razón de restarle valor a un título profesional que también representa una preparación adicional que es precisamente lo que se intenta ponderar en un sistema de calificaciones como el de referencia.

Ruego su atenta respuesta a esta solicitud, no con el fin de promover ninguna revocatoria a la calificación que se me ha asignado, pero sí a los efectos de mi participación en futuros concursos...”

Luego de un intercambio de opiniones SE ACORDO denegar la solicitud de la licenciada Marcela Allón Zúñiga para que se le reconozca otra especialidad aparte de la que ya se le consideró dentro de la Carrera Judicial, por cuanto el Sistema de Evaluación para la Carrera Judicial no establece ningún tipo de parámetro para la valoración de títulos adicionales, además este sistema está previsto con una escala de 1 a 100, por lo que acceder a la petición de la licenciada Allón; sobrepasaría el puntaje máximo establecido, (100%) creando una inconsistencia e inequidad en la estructura de la valoración. Si bien es cierto el Reglamento de Carrera Profesional contempla el reconocimiento de licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados adicionales, el fin de éste es otorgar un reconocimiento monetario, no así el sistema de Carrera Judicial, que lo que persigue es dotar a la Institución, del personal idóneo para ejercer la función de Juez de la República, mediante todo un procedimiento de evaluación.

ARTÍCULO IV

Con fecha 11 de julio del 2003, se recibe oficio de la licenciada Rocío Cervantes Barrantes, quien solicita lo siguiente:

“...La suscrita, ROCIO CERVANTES BARRANTES, en atención a la nota recibida el pasado 08 de julio, No. UI-2691-03, rubricada por el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Secretario de ese Consejo, atenta manifiesto:

Vista la nota citada y revisada la normativa al efecto, conocedora de que el acuerdo que se me comunica no tiene recurso alguno en esa vía, quiero hacer del conocimiento de ustedes, que esa comunicación es la primera y única comunicación ha he recibido en relación con el concurso CJ-02-2001, para el cargo de Juez 3 Contencioso, nunca antes recibí comunicado alguno. Y que previamente fui contactada al teléfono de mi casa de habitación para que les indicara un fax donde enviar esa comunicación.

Es muy importante que llame la atención al respecto porque me considero una profesional muy seria, que nunca abandonaría un concurso y porque tengo una reputación buena que lleva años construir.

Yo había escuchado antes, a profesionales muy serios en Derecho decir que ellos habían concursado en el Poder Judicial y nunca habían recibido una sola comunicación. Hoy, yo como persona seria que soy y como sobrina de un ex-Presidente de ese Poder, vivo en carne propia una situación similar. Llamo la atención en ese sentido, para que verifiquen si tienen un problema de comunicación, pues yo tengo el mismo domicilio desde hace 11 años y el mismo número de teléfono al que llamaron para enviar la nota UI-2691-03.

Asimismo, si hubiera sabido que nunca iba a ser entera de lo que aconteciera con el mencionado concurso y de las consecuencias lesivas para mi imagen y

reputación, nunca hubiera participado en el mismo. Para un futuro concurso, probablemente ni siquiera lo piense, lo probable es que no participe más.

Es importante que ese Consejo considere también que muchos de los profesionales que acudimos a reclutarnos para un determinado concurso, lo hacemos no porque sea una posibilidad de empleo o porque sea una forma de mantenernos, lo hacemos porque creemos tener la suficiente experiencia y conocimiento para desempeñar determinado puesto y porque amamos esta profesión de abogados. Es importante entonces que se considere, que muchos de los profesionales que presentamos ofertas, no estamos desocupados, por el contrario nos mantenemos ocupados, ejerciendo nuestra profesión, como lo he hecho yo mientras no se me ha comunicado nada al respecto.

También recuerdo que no sólo participe para puesto de Juez 3 en lo Contencioso Administrativo sino para otros puestos y tampoco he recibido comunicación alguna.

Me reservo el derecho de acudir a otras instancias por estimar que he estado al margen del concurso citado, de donde he sido excluida de hecho, desde un inicio según parece, violentándose el principio de la igualdad y de debido proceso, sin posibilidades de defensa alguna...”

ΩΩΩ

La Unidad Interdisciplinaria informa lo siguiente:

Para: Consejo de Judicatura

De: Unidad Interdisciplinaria

GESTION:

La licenciada Rocío Cervantes Barrantes mediante oficio recibido por esta Unidad el 11 julio del año en curso, por los motivos que expone, apela formalmente la comunicación UI-2691-03 en la cuál se le informa que quedo descalificada por no presentarse a realizar las pruebas correspondientes al concurso CJ-02-2001 para Juez 3 y 4 en materia Contencioso Administrativo.

ANTECEDENTES:

- 1- El concurso CJ-02-2001, para los cargos de Juez 4 y 3 en materia Contencioso Administrativo, se publicó el 12 de febrero de 2001, en el periódico La Nación y Al Día y en el Boletín Judicial del 12 de febrero de 2001.
(Documento 1)

- 2- El 27 de noviembre de 2001, se publicó en el periódico al Día y el Boletín Judicial, entre otras cosas, lo siguiente: ..."**Presentarse el 04 de febrero del 2002 (para la asignación de fecha). Hora 10:00 a.m. Los oferentes que residan o laboren fuera de la Meseta Central, podrán enviar un fax o correo electrónico a más tardar el 04 de febrero 2002, solicitando se les asigne la fecha del examen. Debe llamar confirmando el recibido del mismo**"...(Documento 2)
- 3- Los temarios se entregaron a partir del 03 de diciembre de 2001, en esta oficina. **(Documento 2)**
- 4- Según nuestros registros la Licda. Cervantes Barrantes, no se presentó a la convocatoria del 04 de febrero de 2002, por consiguiente no se le asignó fecha quedando fuera de concurso. **(Documento 3)**

CONSIDERACIONES:

- 1- La licenciada Rocío Cervantes Barrantes, mediante oficio UI-0761-02 del 21 de febrero de 2002 , fue igualmente descalificada del concurso CJ-02-2001 para el cargo de Juez 4 Contencioso Administrativo, para lo cuál no manifestó su desacuerdo. **(Documento 4)**
- 2- No omito indicar que el 01 de marzo del 2002, el Licenciado Sergio Valverde Alpízar, realizó una gestión similar a la de la Licenciada Cervantes Barrantes; la cuál fue rechazada por el Consejo de la Judicatura en sesión 07-2002 artículo V. No obstante el Lic. Valverde Alpízar solicita reconsideración mediante oficio recibido por está Unidad el 08 de abril de 2002 y la misma es aceptada por las razones que expone en sesión 10-2002 artículo III. **(Documento 5)**

λλλ

Luego de un intercambio de opiniones y de conformidad con el informe presentado por la Unidad Interdisciplinaria, **SE ACORDO:** Comunicar a la Licda. Rocio Cervantes Barrantes que efectivamente el acto de trámite para que los oferentes interesados retiraran el temario y en el que se les fijó la fecha y lugar de examen es un acto concreto que debe ser notificado y que en el caso específico de la licenciada Cervantes no se llevó a cabo, pues la entrega del temario, la fecha y lugar del examen se comunicó en forma general mediante una publicación aparecida en el Periódico Al Día y en el Boletín Judicial, ambos el 27 de Noviembre de 2001. En consecuencia se ordena a la Unidad Interdisciplinaria coordinar con el Tribunal Examinador lo que corresponda a fin de fijar fecha y lugar para efectuarle el examen de Juez 3 en lo contencioso administrativo a la licenciada Rocío

Cervantes Barrantes, dentro del Concurso CJ-02-2001, para lo cual se le notificará con un mínimo de dos meses de anticipación a la fecha en que se le realizará la prueba.

ARTÍCULO V

Con fecha 17 de julio del 2003 se recibe oficio que contiene el resultado de las entrevistas realizadas por el magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga y el licenciado Juan Diego Rojas Araya, correspondientes al Concurso CJ-08-2003 para el cargo de Juez 2 de Ejecución de la Pena.

1-Mayra Acevedo Matamoros	100%
2-Paula Ballesterro Murillo	95%
3- Irena Barrantes Mora	100%
4-Adriana Escalante Moncada	100%
5-Celia Jácamo Rojas	NSP
6-Roy Alfaro Delgado	100%
7-Carmen Madriz Vargas	95%
8-Víctor Mauricio Perlaza Rojas	100%
9-Alejandra Valenciano Chinchilla	95%
10-Ana Yancie Umaña Moreira	NSP
11-María Socorro Mora Ramírez	95%
12-Glenda Sequeira Mendoza	95%
13-Cindy Sánchez Rojas	95%
14-Irving Vargas Rodríguez	100%

SE ACORDO: Tomar nota de las anteriores calificaciones y trasladarlas a la Unidad Interdisciplinaria para lo que corresponda.

ARTÍCULO VI

Con fecha 17 de julio del 2003 el licenciado Ricardo Díaz Anchia, remite oficio con respecto al examen para Juez 1 Genérico, Concurso J-09-2003, solicitando lo siguiente:

“...Por este motivo acudo a esa instancia para explicar la situación que me acaeció en relación con la prueba de la referencia.

Debido a un error involuntario de mi parte, consideré en todo momento, que el examen citado supra, para mi persona se realizaría el día 17 de julio del 2003.

Probablemente (no estoy seguro), visualicé esa fecha en el anuncio que se hizo de ese concurso en el Diario la Nación en el mes de enero del 2003. Coadyuvi a retirar esa errónea apreciación, la circunstancia siguiente: La semana pasada, creo que el día miércoles, llame a la unidad interdisciplinaria, y le pregunté, de manera asertiva, al señor Mauricio (desconozco sus apellidos) que verdad que el examen era el día 17 de julio, a lo que el indicado funcionario me contestó que efectivamente, que era el día 17 a las 08 horas en la Sala #5 de conciliación del edificio de los Tribunales.

No estoy pretendiendo con ello responsabilizar a dicho funcionario de ninguna conducta que roce con sus obligaciones, ya que soy conocedor de la forma en que le inquirí la información (de manera verbal, vía telefónica y de forma asertiva). Además debe tenerse presente que éste señor también tenía en su esquema mental ese número, ya que los exámenes para este concurso fueron programados para los días 16 y 17 de julio. Únicamente pretendo con estas manifestaciones dejar patente ante ese honorable Consejo que en ningún momento he procedido de manera negligente, a sabiendas, ya que lo que se ha dado es un error involuntario en la percepción de la fecha para realizar el examen de marras. Reitero, en alguna parte yo capté ese número 17, como la fecha a realizar los exámenes del referido concurso, y esa fue la imagen que gravé en mi memoria, por seis meses. Solicito se valoren las anteriores manifestaciones a efectos de que se decida si es factible que se me permita realizar el examen de repetida cita...”

SE ACORDO: Acoger la gestión del licenciado Ricardo Díaz Anchía. En consecuencia se ordena a la Unidad Interdisciplinaria coordinar lo que corresponda con el Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 1 en materia genérica, a fin que se le re programe por una única vez el examen al Lic. Díaz, dentro del Concurso CJ-09-2003.

ARTÍCULO VII

Con fecha de recibido 18 de julio del 2003, la licenciada Ana Noelia Prendas Ugalde, remite oficio solicitando lo siguiente:

“...Por medio de la presente reciban un cordial saludo de mi parte. La misma la envió a fin de hacer su conocimiento que el día 11 de julio del año en curso realice el examen de Juez 1 Genérico en el cual obtuve como nota un 95; ahora bien yo cuento con los requisitos de entrevista con magistrados, psicólogos, etc. Realizados con anterioridad para otro concurso; por lo que de la manera más atenta solicito que se me acrediten dichos requisitos a la valoración total correspondiente al examen antes indicado a fin de obtener la nota final. Favor cualquier información hacérmela llegar al fax: 260-24-40 de la Unidad Administrativa Regional de Heredia...”

SE ACORDO: Denegar la gestión de la licenciada Ana Noelia Prendas Ugalde, pues el Concurso CJ-09-2003 de Juez 1 Genérico, se encuentra en trámite y este Consejo no ha dictado el acto final. Además los concursos constan de un procedimiento único con fases de cumplimiento iguales para todos, por lo que proceder en forma distinta e individualizada, sería avalar un trato discriminatorio en un concurso público, donde debe privar la igualdad de condiciones para los participantes.

ARTÍCULO VIII

Con fecha de recibido 18 de julio del 2003, la licenciada Damaris Chaves Denis, remite oficio solicitando lo siguiente:

“...Con todo respeto me permito saludarlos y a la vez manifestarles lo siguiente: El día once de julio del presente año, se me notificó el resultado de recalificación que se me hizo, ello por solicitud que hiciera la suscrita; y por corresponder recalificación por haberse cumplido lo establecido en el sistema de evaluación para la carrera judicial. Manifiesto que estoy de acuerdo en la nota de promedio final (79.1235) nota con la cual quedo elegible para ocupar el cargo de Juez uno Penal, por mi inquietud es que si se me hubiese dado la oportunidad de ser entrevista cuando gané el examen de Juez Penal uno, “mi promedio sería otro y tendría más opciones de integrar ternas. Como es de conocimiento de ustedes la nota con que cuento en la entrevista se me dio cuando se me citó para entrevista sin haber ganado examen alguno y se evaluó en ella sobre materia de Familia, cuando gane el examen de Juez Penal uno procedí a llamar por teléfono y pregunté ¿porqué será que no se me cita a entrevista? La respuesta que se me dio fue usted ya tiene su nota en ese sentido y, yo desconocía honestamente el trámite que debía seguir para lograr ser entrevistada dentro de ése concurso.”
Por lo antes expuesto agradezco si está dentro de lo posible reconsiderar mi situación y concederme la oportunidad de ser entrevistada...”

Informa la Unidad Interdisciplinaria que este Consejo en el Artículo III de la sesión CJ-32-2001, celebrada el 25 de setiembre de 2001, ante una gestión similar por parte de la licenciada Cháves Denis en lo que interesa dispuso. *“...indicar a la Licenciada Chaves Denis que no es posible acceder a su petición por cuanto el promedio para el cargo de Juez 1 Penal se le comunicó el día 13 de marzo del presente año, en la Unidad Interdisciplinaria, y el período para cualquier reclamo venció el 20 de marzo último. Asimismo no sería posible abrir de nuevo el concurso CJ-01-2000 para realizar actos ya firmes y consolidados.*

SE ACORDO: Mantener lo dispuesto por este Consejo en el artículo III, de la sesión CJ-32-2001, en consecuencia se deniega la gestión de la licenciada Damaris Chaves Denis, pues la solicitud de efectuar una nueva entrevista debió realizarla en el momento oportuno, y no lo hizo. Además y como se dijo en el citado acuerdo, no es posible abrir de nuevo el Concurso CJ-01-2000 para el cargo de Juez 1 penal, para modificar actos ya firmes y consolidados.

ARTÍCULO IX

Con fecha de recibido 18 de julio del 2003, la licenciada Tatiana Rodríguez Herrera, remite oficio solicitando lo siguiente:

1. *El nueve de diciembre del año pasado, este Departamento me envió un anota en donde se me indicaba que mi examen para el concurso CJ-01-2002 Juez 4 Agrario estaba programado el día 5 de marzo del 2003.*
2. *Tomando en cuenta que no me iba a poder presentar el día del examen, por problemas personales, ya que estaba iniciando mi embarazo, envié un anota la cual se adjunta a este memorial, solicitando se me excluyera del concurso.*
3. *En razón de lo anterior, no sé por qué el Consejo de la Judicatura me ha descalificado por no presentación, si cumplí con el envío de la nota respectiva diez días hábiles antes a la fecha del examen.*
4. *En este momento no tengo el comprobante del envío del fax ya que a principios de este año trabajaba en Liberia pero fui trasladada a Alajuela, lo que sí tengo en mis manos es la nota que les envié las cual se las reenvío como prueba de mi dicho. Incluso si es del caso pueden llamar a Liberia allí llevan un control de envíos de fax, que puede indicar si ese día del Juzgado Agrario se mandó un fax a la Unidad Interdisciplinaria.*
5. *Por favor, le s solicito reconsideren su posición.*

Informa la Unidad Interdisciplinaria que la licenciada Tatiana Rodríguez Herrera, aporta un documento en el cual supuestamente solicitó la respectiva exclusión del Concurso CJ-01-2002 para Juez 4 en materia agrario. No obstante no se aprecia fecha de recibido en el plazo establecido para solicitar exclusión.

Luego de un intercambio de opiniones SE ACORDO denegar la solicitud presentada por la licenciada Tatiana Rodríguez Herrera por cuanto no se cuenta con registros que hagan constar que enviaron la solicitud de exclusión del Concurso CJ-01-2002 para el cargo de Juez 4 en materia agraria en el plazo establecido, ni aporta ninguna prueba documental.

ARTÍCULO X

El Consejo de la Judicatura en el artículo X de la Sesión CJ-19-03, celebrada el 08 de julio del presente año, dispuso lo siguiente:

“...La Unidad Interdisciplinaria presenta el siguiente informe :

PARA: Consejo de la Judicatura

DE: Unidad Interdisciplinaria

ASUNTO: Solicitud del licenciado Johnny Ramírez Pérez, de reprogramar el examen del Concurso CJ-02-2003 de Juez 4 en materia Civil.

Fecha: San José, 13 de junio del 2003

GESTION:

El 11 de junio del 2003, se recibió un correo electrónico del licenciado Johny Ramírez Pérez, comunicándonos que hasta ese día recibió el oficio UI-1001-03; oficio en el cual se le informaba la reprogramación de la fecha del examen del Concurso CJ-02-2003 para el cargo de Juez 4 Civil; justificando que hasta ese día la funcionaria de informática Rosario Guerrero Chávés le habilitó la cuenta de correo electrónico, por lo que al momento de enviársele el oficio de reprogramación no contaba con una cuenta de correo electrónico y que no se enteró si no hasta esa fecha de dicha reprogramación.

ANTECEDENTES:

En enero del presente año se le hizo entrega de la fecha del examen de Juez 4 Civil del Concurso CJ-02-2003 al licenciado Ramírez Pérez.

El examen se le programó inicialmente para el 04 de marzo del 2003.

El 7 de marzo, se recibe un oficio del licenciado Ramírez Pérez, en el cual solicita reprogramación del examen, pues fue incapacitado del 28 de febrero al 12 de marzo, y así lo demuestran los documentos médicos.

El 07 de marzo, mediante correo electrónico se le envió el oficio UI-1001-03 en el cual se indicaba la reprogramación del examen de Civil 4 para el 18 de marzo.

El 11 de junio, se recibe un correo electrónico del licenciado Ramírez Pérez, informando que hasta ese día se le fue habilitada la cuenta de correo electrónico, y que al momento en el que se le envió el oficio de reprogramación no contaba con correo electrónico y como no se le envió dicho oficio por correo convencional nunca se enteró de la reprogramación.

El 11 de junio, se le responde al licenciado que en los archivos del Concurso CJ-02-2003 de Juez 4 Civil, se encuentra el comprobante electrónico de envío y que dicho oficio fue entregado en su buzón electrónico el 7 de marzo del 2003.

El 12 de junio, el licenciado Ramírez envió un correo que literalmente dice: "Indistintamente de que el sistema le indique que yo recibí el correo del 07 de marzo, lo importante es que hasta el día de ayer (11/06/2003) yo no tenía ningún acceso al sistema, es decir, no estaba habilitado para recibir ningún tipo de correspondencia por este medio, ergo, nunca la recibí. Antes del día de ayer, yo no tenía correo electrónico. Esta situación, se la puede verificar la señorita Rosario

Guerrero Cháves de Informática (extensión 4927). El problema es el estado de indefensión evidente en que la no notificación me deja con respecto al concurso”

CONSIDERACIONES:

- *Efectivamente el licenciado estuvo incapacitado del 28 de febrero al 12 de marzo, razón por la cual se le reprogramó el examen de Juez 4 Civil para el 18 de marzo del 2003, dicha reprogramación se comunicó mediante oficio UI-1001-03, el cual fue enviado por correo electrónico y entregado en el buzón de Johny Ramírez Pérez el día 7 de marzo a las 02: 24 p.m. y así consta en el comprobante de envío emitido.*
- *Al licenciado Ramírez se le remitió el oficio UI-1001-03, mediante correo electrónico por cuanto en la solicitud de participación, no indicó ninguna dirección para notificaciones. Si bien es cierto que en el control de firmas indicó la extensión de su Oficina y su teléfono celular, no se pudo localizar por esos teléfonos.*
- *Es cierto que el licenciado leyó el correo hasta el 11 de junio del 2003, pues así lo indicó la funcionaria de informática Rosario Guerrero Cháves y comprobante en poder de esta Oficina.*
- *La funcionaria de informática, comunica que si bien es cierto que el licenciado leyó el correo hasta el 11 de junio, no es cierto que el licenciado no contara con una cuenta de correo electrónico habilitada, pues el correo se entregó en el buzón personal del licenciado en la fecha mencionada; también indicó que al licenciado se le habilitó la cuenta de correo antes del 7 de marzo del 2003, pues en su debido momento algún funcionario de informática tuvo que ir a la Oficina del licenciado y habilitarle la cuenta, darle acceso a la clave de entrada y que el licenciado estableciera su password. (contraseña)*
- *La señorita Rosario Guerrero Cháves, nos comunicó que el 11 de junio recibió la llamada del licenciado Johny Ramírez Pérez, y le expuso que no puede acceder a la cuenta de correo electrónico, pues no recordaba como hacerlo, ni la clave, ni el password y que no hizo el reporte respectivo, así que solicitó el acceso.*
- *La señorita Guerrero le proporciona nuevamente la clave y le informa como debe de asignarle un nuevo password para poder ingresar a la cuenta de correo electrónico, pues la cuenta no estaba cerrada ni deshabilitada, si no, que no era utilizada.*

Previamente a lo que se resuelva SE ACORDO: Solicitar al Departamento de Informática un informe con relación a la cuenta de correo electrónico y la situación del licenciado Johny Ramírez Pérez descrita por la Unidad Interdisciplinaria

ΩΩΩ

Con relación a lo anterior, el licenciado Marco A. Barboza Roldán, Jefe a.i. del Departamento de Tecnología de Información, mediante oficio No.233-I-2003 del 01 de julio indica:

"...Ref: Vigencia de la cuenta de correo electrónico del Lic. Johnny Ramírez Pérez

En su calidad de Secretario del Consejo de la Judicatura y en relación con el acuerdo de éste en su Sesión CJ-16-03, Artículo XI del 17 de junio pasado; le informo que la cuenta de correo electrónico del Lic. Johnny Ramírez Pérez para todos los efectos fue habilitada desde principios de este año..."

De previo a resolver lo que corresponda por este Consejo SE ACORDO: Poner en conocimiento lo indicado anteriormente al Lic. Johnny Ramírez Pérez para lo que a bien estime manifestar.

ΩΩΩ

En atención a lo dispuesto por este Consejo anteriormente, y con fecha 21 de Julio de 2003, se recibe oficio del Lic. Johnny Ramírez Pérez, quien manifiesta lo siguiente:

"...Acuso recibo de su atento oficio UI-3169-03 de 17 de julio de los corrientes. Respetuosamente, quiero hacer reiterar al honorable Consejo que este servidor nunca recibió la comunicación dicha, sino hasta la fecha en que amablemente la señorita Guerrero me indicó la forma de hacerlo.

Las funciones que como juez civil de mayor cuantía de San José debo cumplir, no me dejan mucho tiempo como para estar recordando cosas que en su momento no consideraba prioritarias, pues ante ninguna dependencia del Poder Judicial, entidad pública o despacho judicial, había citado dirección electrónica alguna, como medio para recibir notificaciones.

Si ello es así, ninguna dependencia del Poder Judicial, despacho judicial o entidad pública, podría entonces dar como válida una dirección que no he brindado, como medio para recibir válidamente una notificación.

No preciso, ni es mi interés causar ninguna dificultad a nadie por tal error, lo que sí reitero con todo respeto, es que la notificación inválidamente practicada, habiendo citado tanto mi extensión telefónica, como el número de mi teléfono celular – que extrañamente en un período tan largo en el tiempo – no funcionó, me causa injustamente indefensión. Lo que solicito atentamente es que no se me excluya de futuros concursos por esta situación..."

Informa la Unidad Interdisciplinaria que en la solicitud de participación en el Concurso CJ-02-2003 para el cargo de Juez 4 en materia civil por parte del Lic. Ramírez Pérez, no señaló lugar para notificaciones, y se le intentó llamar en reiteradas ocasiones sin recibir respuesta. Por tal motivo se le envió la comunicación mediante correo electrónico

En el cartel del Concurso CJ-02-2003 para el cargo de Juez 4 en materia civil, se previno que los participantes debían incluir una dirección exacta a la que se les pudiera remitir las comunicaciones de su interés. En su caso no fue así y al no hacer señalamiento para notificaciones, no existía ninguna obligación por parte de la Unidad Interdisciplinaria de notificarle.

En el caso concreto del licenciado Ramírez Pérez, según informó el licenciado Cascante Araya, se intentó localizarlo por teléfono y no fue posible, pero se hace ver que el teléfono no es un medio para notificaciones. En vista de que no hay forma de constatar lo manifestado por el Lic. Ramírez, **SE ACORDO** denegar su gestión y lo referente a su exclusión se conocerá en el momento en que este Consejo dicte el respectivo acto final del citado concurso.

ARTÍCULO XI

Informa la Unidad Interdisciplinaria del resultado final del Concurso **CJ-05-2003** para el cargo de **Juez 4 en materia laboral**:

CONCURSO CJ-05-2003 JUEZ 4 LABORAL

FECHA DE PUBLICACION: 13 DE ENERO 2003

- ☉ FECHA DE CIERRE: 31 DE ENERO 2003
- ☉ TOTAL DE PARTICIPANTES: 65
- ☉ DESCALIFICADOS CONCURSO ANTERIOR: 3
- ☉ SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN: 17
- ☉ SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN EXTEMPORÁNEAS: 7
- ☉ REALIZARON EL EXAMEN: 16
- ☉ EXAMENES CON NOTAS IGUALES O SUPERIORES AL 70%: 15
- ☉ RESULTADOS INFERIORES A 70 EN EL EXAMEN: 1
- ☉ QUEDARON ELEGIBLES: 13
- ☉ GANARON EXAMEN Y NO QUEDARON ELEGIBLES: 2
- ☉ NO SE PRESENTARON: 22
- ☉ APELACIONES EXAMEN: 0
- ☉ EVALUADOS POR LA UNIDAD INTERDISCIPLINARIA
☉ (AREAS MEDICA, PSICOLOGICA Y TRABAJO SOCIAL): 5
- ☉ RECOMENDADOS: 5

🌀 LIBRO DE ACTAS: 7

🌀 TRIBUNAL EVALUADOR:

👉 LICDA. ANA LUISA MESEGUER MONGE

👉 LICDA. SONIA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ

👉 LICDA. MAYITA RAMON BARQUERO (SUPLENTE)

🌀 FECHA QUE SE DA POR CONCLUIDO: 22 DE JULIO DEL 2003

ELEGIBLES

NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
BALLESTERO UMAÑA GUILLERMO	3-220-711	83,8446
CALERO MIRANDA GERARDO	9-073-734	73,2845
CASCANTE CASTILLO GERMAN	1-431-835	91,3833
ESQUIVEL HERRERA XINIA	5-273-690	79,3275
FALLAS GOMEZ ANA RUTH	1-512-770	72,5757
GAMBOA HAERBERLE ROSA ELENA	3-191-652	73,1982
GUTIERREZ MURILLO BETTZABE	7-077-699	77,4933
RODRIGUEZ VARGAS LUIS GUILLERMO	3-212-543	82,5983
ROMERO CRUZ DIAMANTINA	2-462-171	72,9988
SANCHEZ MONTERO LUIS ANGEL	1-866-710	78,5856
SANCHEZ RODRIGUEZ LUIS PORFIRIO	2-474-250	78,5485
SHADID GAMBOA LEILA	7-096-908	80,6912
VENEGAS GUERRERO OLMAN	5-221-830	82.2821

NO ELEGIBLES

NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
ELIZONDO ELIZONDO MAYELA	6-243-685	54,8963
FRANCESCHI CASTILLO JULIO	6-123-805	69,0564

PERDIERON EL EXAMEN

NOMBRE	CEDULA	NOTA EXAMEN
ROJAS ASTORGA GABRIELA	1-834-074	60

NO SE PRESENTARON

NOMBRE	CEDULA
ALVAREZ SALAS LIZETH	1-888-635
ARGUEDAS OROZCO CARLOS HORACIO	1-726-275
BARBOZA CORDERO JULIETA	1-706-392 *
CALVO ARIAS TATIANA	1-415-977 *
CORRALES LUGO CHRISTIAN	1-1045-449
DELGADO ZELEDON HAZEL	1-698-760
DURAN UMAÑA RONNY	1-639-134
FALLAS SANTANA ANA EMILIA	1-567-837
FONSECA GONZALEZ DAMARIS	1-469-956
HERNANDEZ ARAYA MARVIN	6-148-357
LARA RIVERA ASTRID	1-525-927 *
LEIVA POVEDA JORGE	1-938-816
LIZANO CAMPOS VICTOR MANUEL	1-466-878
MONTERO GONZALEZ YADIRA	1-865-083
MOYA CHACON ANA ISABEL	7-122-544
RODRIGUEZ CARRILLO MANUEL	4-144-802
RODRIGUEZ CHAVES ANA YORLENY	5-288-959
ROJAS FERNANDEZ LIZBETH	1-733-236 *
ROJAS ROJAS LUZ MERY	2-415-552
SALAS CASTRO JOSE LORENZO	2-409-138
SEQUEIRA MUÑOZ KATTIA	1-786-340
SOLANO CORDERO ALBERTO	2-425-241
TORRES ARTAVIA RICARDO	1-877-356
TORUÑO SEQUEIRA JOSE ERASMO	1-845-975
VARGAS BALDARES ROGELIO	1-863-538 *
VIDAL ORTEGA CARLOS F.	1-869-045
VILLALOBOS ROMERO ROLANDO	1-516-220 *
ZAMORA MATA MARIO	3-198-322
ZAMORA MONTES RAMON	1-829-103 *

λλλ

Indica el licenciado Mauricio Cascante Araya, Coordinador a.i. de la Unidad Interdisciplinaria que en el caso de la licenciada Betzabé Gutiérrez Murillo, quien se le reprogramó la realización de la entrevista para el día de ayer 21 de julio, no se presentó pues al momento en que se le comunicó de la fecha de la entrevista, se encontraba fuera del país. En conversación telefónica sostenida con la licenciada Gutiérrez así lo manifestó, motivo por el cual se le indicó que debía justificar su ausencia por escrito y adjuntar el comprobante respectivo, demostrando que no estaba en el país el día en que se le señaló la fecha de la entrevista.

En consecuencia SE ACUERDA:

- 1) Aprobar los resultados anteriores y dar por concluido el concurso CJ-05-2003 para el cargo de Juez 4 en materia laboral.
- 2) Ordenar a la Unidad Interdisciplinaria la inclusión de aquellas personas con promedios superiores o iguales al 70% y la modificación de las listas de elegibles respectivas.

Ellos son:

BALLESTERO UMAÑA GUILLERMO	3-220-711	83,8446
CALERO MIRANDA GERARDO	9-073-734	73,2845
CASCANTE CASTILLO GERMAN	1-431-835	91,3833
ESQUIVEL HERRERA XINIA	5-273-690	79,3275
FALLAS GOMEZ ANA RUTH	1-512-770	72,5757
GAMBOA HAERBERLE ROSA ELENA	3-191-652	73,1982
GUTIERREZ MURILLO BETTZABE	7-077-699	77,4933
RODRIGUEZ VARGAS LUIS GUILLERMO	3-212-543	82,5983
ROMERO CRUZ DIAMANTINA	2-462-171	72,9988
SANCHEZ MONTERO LUIS ANGEL	1-866-710	78,5856
SANCHEZ RODRIGUEZ LUIS PORFIRIO	2-474-250	78,5485
SHADID GAMBOA LEILA	7-096-908	80,6912
VENEGAS GUERRERO OLMAN	5-221-830	82.2821

- 3) Descalificar, para este concurso, a todos aquellos participantes con nota inferior a 70%, tanto en el examen como en el promedio final, así como los que no se presentaron a la evaluación, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indican:

"Artículo 75. —El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparan en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento.

En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta.

La persona que fuera descalificada en un concurso, no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores."

Ellos son:

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESION CJ-21-03

NO ELEGIBLES

NOMBRE	CEDULA	PROMEDIO
ELIZONDO ELIZONDO MAYELA	6-243-685	54,8963
FRANCESCHI CASTILLO JULIO	6-123-805	69,0564

PERDIERON EL EXAMEN

NOMBRE	CEDULA	NOTA EXAMEN
ROJAS ASTORGA GABRIELA	1-834-074	60

NO SE PRESENTARON

NOMBRE	CEDULA
ALVAREZ SALAS LIZETH	1-888-635
ARGUEDAS OROZCO CARLOS HORACIO	1-726-275
BARBOZA CORDERO JULIETA	1-706-392 *
CALVO ARIAS TATIANA	1-415-977 *
CORRALES LUGO CHRISTIAN	1-1045-449
DELGADO ZELEDON HAZEL	1-698-760
DURAN UMAÑA RONNY	1-639-134
FALLAS SANTANA ANA EMILIA	1-567-837
FONSECA GONZALEZ DAMARIS	1-469-956
HERNANDEZ ARAYA MARVIN	6-148-357
LARA RIVERA ASTRID	1-525-927 *
LEIVA POVEDA JORGE	1-938-816
LIZANO CAMPOS VICTOR MANUEL	1-466-878
MONTERO GONZALEZ YADIRA	1-865-083
MOYA CHACON ANA ISABEL	7-122-544
RODRIGUEZ CARRILLO MANUEL	4-144-802
RODRIGUEZ CHAVES ANA YORLENY	5-288-959
ROJAS FERNANDEZ LIZBETH	1-733-236 *
ROJAS ROJAS LUZ MERY	2-415-552
SALAS CASTRO JOSE LORENZO	2-409-138
SEQUEIRA MUÑOZ KATTIA	1-786-340
SOLANO CORDERO ALBERTO	2-425-241
TORRES ARTAVIA RICARDO	1-877-356
TORUÑO SEQUEIRA JOSE ERASMO	1-845-975
VARGAS BALDARES ROGELIO	1-863-538 *
VIDAL ORTEGA CARLOS F.	1-869-045
VILLALOBOS ROMERO ROLANDO	1-516-220 *
ZAMORA MATA MARIO	3-198-322
ZAMORA MONTES RAMON	1-829-103 *

* Solicitaron exclusión extemporánea.

- 4) Agradecer al Tribunal Evaluador su colaboración.
- 5) Por última vez y siempre que presente la solicitud y el respectivo comprobante que justifique su ausencia a la segunda cita de la entrevista, se ordena a la Unidad Interdisciplinaria coordinar lo que corresponda a fin de efectuarle la entrevista a la Licda. Betzabé Gutiérrez Murillo, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial.

ARTÍCULO XII

Con fecha 16 de Julio de 2003, se recibe oficio No. 6332-03 de la Secretaría de la Corte el cual indica lo siguiente:

"...Muy respetuosamente le remito para lo que corresponda, oficio de 11 de los corrientes en que la Licda. Elieth Vargas Ulate, Jueza de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de San José, por las razones que expone, solicita traslado a una plaza de Juez Civil 1 en el Primer o Segundo Circuito Judicial de San José..."

Informa la Unidad Interdisciplinaria que efectivamente existen dos plazas vacantes, una de Juez 1 en el Tribunal Primero Civil de San José y la otra en el Juzgado Primero Civil de Menor Cuantía del I. Circuito Judicial de San José. Dichas plazas están en proceso de consulta y próxima elaboración de la respectiva terna. Además se indica que la licenciada Elieth Vargas Ulate se encuentra elegible para este cargo con un promedio de 089.5941% que la ubica en el puesto No 79 de la lista de elegibles para este cargo.

SE ACORDO: Comunicar a la Secretaría de la Corte y a la licenciada Elieth Vargas Ulate que este Órgano no está facultado para realizar traslados directos, por lo que la solicitud de la licenciada Vargas Ulate, será considerada en la consulta de las respectivas ternas para el cargo de Juez 1 en el Tribunal Primero Civil y Juzgado Civil de Menor Cuantía de San José, siempre y cuando el promedio de elegibilidad indicado se lo permita.

ARTÍCULO XIII

Con fecha 21 de julio del 2003 se recibe oficio que contiene el resultado de las entrevistas realizadas por el licenciado Horacio González Quiroga y el Dr. Luis Fernando Salazar Alvarado, correspondientes al Concurso CJ-06-2003 para el cargo de Juez 3 en materia laboral

Jesús Gómez Sarmiento	95
Randall Vargas Ramírez	95

Informan el licenciado Horacio González Quiroga y el Dr. Luis Fernando Salazar Alvarado en el oficio citado, que la licenciada Betzabé Gutiérrez Murillo, quien se le programó la entrevista para ese día, no se presentó.

SE ACORDO: Tomar nota de las anteriores calificaciones y trasladarlas a la Unidad Interdisciplinaria para lo que corresponda.

ARTÍCULO XIV

Con fecha 21 de Julio de 2003, se recibe oficio del Lic. Luis Gustavo Valverde Chavarría, quien indica lo siguiente:

"...La presente es para saludarlos muy cordialmente y a la vez poner en su conocimiento que no tengo interés en ser valorado nuevamente para el cargo de Juez 3 en materia civil, por lo que mantengo el resultado de las evaluaciones anteriores. Agradeciendo de antemano..."

Informa la Unidad Interdisciplinaria que el Lic. Gustavo Valverde Chavarría fue evaluado recientemente dentro del Concurso CJ-01-2002 para el cargo de Juez 3 en materia agrario en donde obtuvo un resultado no favorable. A la vez participó en el Concurso CJ-02-2002 para el cargo de Juez 3 en materia civil, en el cual le correspondía ser evaluado nuevamente. No obstante lo anterior, manifiesta su deseo de no ser evaluado por parte de la Unidad Interdisciplinaria.

SE ACORDO: Tomar nota de lo manifestado por el licenciado Gustavo Valverde Chavarría, en consecuencia se le mantiene el resultado obtenido en la evaluación de la Unidad Interdisciplinaria dentro del Concurso CJ-01-2002 para el cargo de Juez 3 agrario, también para el Concurso CJ-02-2002 para el cargo de Juez 3 en materia civil.

ARTÍCULO XV

Con fecha de recibido 21 de Julio de 2003, la señora Odalia Campos Villalobos, Secretaria de la Escuela Judicial, transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en la sesión No. 12 celebrada el 17 de julio del año 2003, que literalmente dice:

"...Artículo X

"El Lic. Horacio González Quiroga, como miembro del Consejo de la Judicatura informa que se ha estado discutiendo mucho en ese Consejo lo caro que resulta la aplicación de ciertos exámenes para determinados concursos de plazas de Poder Judicial, ya que se deben sufragar gastos económicos de publicidad, sustituciones del tribunal etc. y no se están obteniendo los resultados esperados ya que se presentan doscientas personas a inscribirse y en el camino se retiran, presentando justificaciones o simplemente no llegar pensando sobre la posibilidad de que exista una precalificación que condicione el derecho a hacer el examen y asegurar por lo menos la participación de los que pasaron la prueba. Para lograr esto se ha

pensado en solicitar la colaboración de la Escuela Judicial para la confección de los ítemes y elaboración técnica de los exámenes. El Dr. Alfredo Chirino manifiesta que el Consejo de la Judicatura puede contar con la colaboración de la Escuela Judicial en la medida que se pueda, ya que tiene la obligación de intervenir en la elaboración técnica de los exámenes, pero para esto se necesita saber cuales son los concursos, el perfil de juez que se necesita, los contenidos que se están pidiendo y la bibliografía para elaborar el banco de ítemes. El Lic. Gonzáles solicita al Dr. Chirino la posibilidad de que se reúna con el Mag. Orlando Aguirre Gómez, Presidente del Consejo de la Judicatura con el fin de hacer una propuesta concreta.

SE ACUERDA: Comisionar al Dr. Alfredo Chirino Sánchez, Director de la Escuela Judicial para que se reúna con el Mag. Orlando Aguirre, Presidente del Consejo de la Judicatura con el fin de plantearle el apoyo para la elaboración de ítemes por parte de la Escuela Judicial para los exámenes por aplicar en los diferentes concursos. ACUERDO FIRME."

SE ACORDO: Tomar nota y agradecerle al doctor Chirino su cooperación.

ARTÍCULO XVI

Informa la Unidad Interdisciplinaria que de conformidad con lo dispuesto por este Consejo en la sesión CJ-15-2003, celebrada el 03 de junio último, artículo IX en donde se acordó publicar concursos para los cargos de Juez 3 en agrario, civil y penal, así como Juez 4 en materia agrario y contencioso administrativo; se ha coordinado con los respectivos tribunales a efecto de determinar fechas de examen, modalidad, lugar de la prueba y temario y se ha recibido respuesta de los siguientes tribunales en donde se señala lo siguiente:

Concurso para el cargo de Juez 3 en materia civil:

Tribunal Evaluador:

- Lic. Gerardo Parajeles Vindas, Coordinador
 - Dr. José Rodolfo León Díaz
 - Lic. Alejandro Araya Rojas
 - Licda. Laura León Orozco, suplente.
-
- Fechas de examen: A partir del 13 de Octubre de 2003
 - Modalidad: oral
 - Lugar de la prueba: Sala de Conciliación No. 5 del Edificio de los Tribunales de San José
 - Temario: el mismo, con algunas modificaciones realizadas por el Lic. Gerardo Parajeles Vindas.

Concurso para el cargo de Juez 3 en materia agraria:

Tribunal Evaluador:

- Lic. Alvaro Meza Lazaruz, Coordinador
 - Licda. Carmen Ma. Escoto Fernández
 - Dr. Mario Muñoz Quesada
 - Lic. Jorge Cerdas Pérez, suplente.
-
- Fechas de examen: A partir del 13 de Octubre de 2003
 - Modalidad: oral
 - Lugar de la prueba: Salas de Conciliación, Edificio de los Tribunales de San José
 - Temario: Se mantiene el anterior

Concurso para el cargo de Juez 4 en materia contenciosa administrativa:

Tribunal Evaluador:

- Dr. Alejandro Rodríguez Vega, Coordinador
 - Lic. Rodrigo Montenegro Trejos
 - Lic. Jorge Castro Bolaños
 - Lic. Joaquín Villalobos Soto, suplente.
-
- Fechas de examen: A partir del 13 de Octubre de 2003
 - Modalidad: oral
 - Lugar de la prueba: Salas de Conciliación, Edificio de los Tribunales de San José
 - Temario: Se mantiene el anterior

Concurso para el cargo de Juez 3 en materia penal:

Tribunal Evaluador:

- Dr. Carlos Chinchilla Sandí, Coordinador
 - Licda. María Elena Gómez Cortés
 - Licda. Jeannette Castillo Mesén
 - Lic. Jorge Morales García, suplente
-
- Fechas de examen: A partir del 13 de Octubre de 2003
 - Modalidad: oral
 - Lugar de la prueba: Salas de Conciliación, Edificio de los Tribunales de San José
 - Temario: Se mantiene el anterior, con algunas modificaciones realizadas por el Dr. Carlos Chinchilla Sandí.

Indica el licenciado Mauricio Cascante Araya, Coordinador a.i. de la Unidad Interdisciplinaria que de los concursos que se ordenaron publicar, se tiene pendiente la respuesta y confirmación del Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 4 agrario.

SE ACORDO: Aprobar las propuestas señaladas por los Tribunales Evaluadores para los cargos de Juez 3 civil, penal y agrario; así como el de Juez 4 en lo contencioso administrativo y ordenar a la Unidad Interdisciplinaria, una vez que se tenga la confirmación del Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 4 agrario; efectuar lo que corresponda para que en la brevedad posible se publique en los medios de comunicación escrita, y en el Boletín Judicial, los concursos antes mencionados.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.